



RESOLUCIÓN DE SUB GERENCIA DE PERSONAL Y BIENESTAR SOCIAL
N° 041 -2023-SGPBS-GA/GM/MPMN

Moquegua 28 de diciembre de 2023

VISTOS:

La Carta N° 323-2023-GUEMS-AR, el Informe N° 2617-2023-SPH/GPP/GM/MPMN, el Informe N° 1321-2023-SGT-GA/GM/MPMN, el Informe N° 2311-2023-SGPBS/GA/GM/MPMN, la Carta N° 298-2023-GPTR, el Memorandum N° 1166-2023-GA/GM/MPMN, el Informe N° 750-2023-SGPBS/GA/GM/MPMN, el Informe N° 0310-2023-EALC-AR-SPBS/GA/GM/MPMN, la Carta N°008-2023-AJHC-AR/SGPBS/GA/GM/MPMN, el Informe N° 558-2022-GAJ/GM/MPMN, el Informe N° 1179-2022-OCHC-AR-SGPBS/GA/GM/MPMN, el Informe N° 0794-2022-AMBY-AC/SGPBS/GA/GM/MPMN, la Resolución de Gerencia Municipal N° 095-2022-GM/A/MPMN, y el Informe Legal N° 272-2022-GAJ/GM/MPMN mediante el cual Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión señalando que corresponde dictarse acto Resolutivo Declarando la Nulidad del acto administrativo contenido en la Carta N° 194-2021-SGPBSD/GA/MPMN de fecha 15-12-2021 que denegó el pago de subsidio por fallecimiento y el subsidio por gastos de sepelio y luto del servidor Pedro Celestino Mamani Cruz solicitado con Exp. 2111763; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0064-2023-AMPMN de fecha 09 de febrero de 2023, **SE RESUELVE: "ARTICULO SEPTIMO.- DESCONCENTRAR Y DELEGAR, con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la SUB GERENCIA DE PERSONAL Y BIENESTAR SOCIAL, señaladas a continuación: 1 Autorizar y resolver las acciones administrativas para el desplazamiento de personal, reposiciones, licencias, pagos por tiempo de servicios, subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio, rol de vacaciones, cese por límite de edad o tiempo de servicios; pensión de cesantía cuando corresponda: jubilación, sobrevivencia, viudez, orfandad, comprensión vacacional, acumulación de vacaciones trunca, pago de remuneración y demás beneficios sociales, descuentos por planillas conforme a ley. (...)"**

Que, El subsidio por fallecimiento que contempla a su vez dos supuestos:

a.1. Subsidio por fallecimiento del servidor: se otorga en el siguiente orden excluyente: cónyuge, hijos, padres o hermanos. Este orden implica – por ejemplo – que, de contarse con cónyuge supérstite, esta excluya a los hijos del servidor y demás (padres, hermanos).

a.2. Subsidio por fallecimiento de familiar directo del servidor: se otorga al servidor por el fallecimiento de familiar directo (cónyuge, hijos o padres).

b) Subsidio por gastos de sepelio que se otorga a quien haya corrido con los gastos pertinentes.

De ello se advierte que no podría darse un supuesto en que se reconozca el subsidio por gastos de sepelio a más de una persona; siendo que, únicamente corresponderá reconocer el subsidio por gastos de sepelio a aquella que demuestre haber corrido con los gastos pertinentes.





Que, ante el fallecimiento del servidor perteneciente al régimen del Decreto Legislativo N° 276 o el fallecimiento de sus familiares directos, corresponderá que la entidad le otorgue el subsidio por fallecimiento respectivo. Así, corresponderá el pago del subsidio por gastos de sepelio a la persona que demuestre haber corrido con los gastos del servicio funerario completo correspondiente.

Que, con fecha 02 de enero de 2020, entro en vigencia el Decreto Supremo N° 420-2019-EF que Dicta disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público, el cual respecto al subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio establece lo siguiente:

“4.6 subsidio por fallecimiento: La entrega económica que corresponde al subsidio por sepelio se establece y fija en un monto único de S/ 1 500,00 (Mil Quinientos y 00/100 soles). Para su percepción se debe adjuntar copia de la documentación necesaria que acredite o sustente el deceso de la servidora pública nombrada o el servidor público nombrado que corresponda, o de ser el caso del familiar directo de la servidora pública nombrada o servidor público nombrado. Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda.

4.7 subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario completo: La entrega económica que corresponde al subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario se establece y fija en un monto único de S/ 1 500,00 (Mil Quinientos y 00/100 soles). Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda, previa verificación de la documentación que acredite o sustente los gastos de sepelio o servicio funerario completo, de corresponder”.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 095-2022-GM/A/MPMN, se resuelve; **“PRIMERO.- DECLARAR, LA NULIDAD** del acto administrativo contenido en la Carta N° 194-2021-SGPBS/GA/MPMN de fecha 15-12-2021 que denegó el pago de subsidio por fallecimiento y subsidio por gastos de sepelio y luto del servidor Pedro Celestino Mamani Cruz solicitado con Exp. 2111763 presentado el 18-05-2021, por transgredir derechos fundamentales del referido servidor”.

Que, con Informe N° 0794-2022-AMBY-AC/SGPBS/GA/GM/MPMN, el Área de Contratos – Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social, es de la opinión que se declare procedente el pago a favor del servidor PEDRO CELESTINO MAMANI CRUZ, por concepto de Bonificación de Subsidio de Luto de Familiar Directo (padre) y gastos de sepelio, por el fallecimiento de su señor padre: Q.E.V.F JUAN CECILIO MAMANI QUISPE.

Que, con Informe N° 0310-2023-EALS-AR-SPBS/GA/GM/MPMN, el Área de Remuneraciones – Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social, procede a realizar el cálculo de subsidio, según el siguiente detalle:

ESPECIFICA DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE GASTO	MONTO
2.2.21.31	GASTOS DE SEPELIO DEL PERSONAL	S/ 1,500.00
2.2.21.31	GASTOS POR FALLECIMIENTO DE FAMILIAR DIRECTO DE PERSONAL ACTIVO	S/ 1,500.00
TOTAL GASTO EN LA ESPECIFICA 2.2.21.31		S/ 3,000.00

Que, con Carta N° 298-2023-GPTR, el Área de Contratos – Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social, solicita se declare procedente lo solicitado por el servidor Pedro Celestino Mamani Cruz, por concepto de bonificación de subsidio de luto familiar directo (padre) y gastos de sepelio.

Que, con Informe N° 1321-2023-SGT-GA/GM/MPMN, la Sub Gerencia de Tesorería, otorga disponibilidad financiera programada, según detalle:





- Fte. Fto. : Recursos Directamente Recaudados.
- Importe : S/. 3,000.00

Que, a través del Informe N° 2617-2023-SPH/GPP/GM/MPMN, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, emite opinión favorable para el pago de subsidio por el monto de S/. 3,000.00 a favor del Sr. Pedro Celestino Mamani Cruz, según el siguiente detalle:

Fuente Financiamiento : 2 Recursos Directamente Recaudado
Rubro : 09 Recursos Directamente Recaudado
Meta Presupuestal : 067 – Gestión Administrativa
Monto : S/ 3,000.00

Que, según CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO Nota N° 0000002108, se emite la Certificación Presupuestal, para efectos de continuar con el trámite respectivo, para el pago de subsidio por fallecimiento de gasto y sepelio por el importe de S/ 3,000.00 a favor del sr. Pedro Celestino Mamani Cruz.

Que, tomando en cuenta las opiniones vertidas por las diferentes oficinas, primeramente, verificando que el Sr. PEDRO CELESTINO MAMANI CRUZ es un servidor de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto que ocupa el Cargo: Serv. Tecnico C – SPCS, Plaza:055 bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, y así también haberse demostrado que es familiar directo del fenecido (padre) Q.E.V.F Juan Cecilio Mamani Quispe. **ES PROCEDENTE**, reconocer y otorgar el monto de S/ 3,000.00 por subsidio de fallecimiento y luto del servidor.

Que, en merito a la Resolución de Alcaldía N° 002-2023-A/MPMN de fecha 02 de enero de 2023, y, en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 0064-2023-AMPMN; y, de conformidad con Ley N° 27972 Ley orgánica de Municipalidades, TUO de la Ley N° 27444, Decreto Legislativo N° 276 y los considerandos expuestos;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y OTORGAR al señor Pedro Celestino Mamani Cruz, por concepto de Subsidio por Fallecimiento y Gasto de Sepelio, la suma de S/. 3,000.00 soles (TRES MIL CON 00/100 SOLES), conforme a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución y afecto:

Fuente Financiamiento : 2 Recursos Directamente Recaudado
Rubro : 09 Recursos Directamente Recaudado
Meta Presupuestal : 067 – Gestión Administrativa
Clasificador : 2.2.21.31
Monto : S/ 3,000.00 soles

SEGUNDO, NOTIFICAR la presente Resolución a la parte interesada y demás áreas competentes para conocimiento y fines que correspondan.

ARTICULO TERCERO; ENCARGAR, A la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

Mgr. Abg. Juan Luis Morón Pinto
SUBGERENTE DE PERSONAL Y BIENESTAR SOCIAL